

**PRIMERA QUINCENA  
DE DICIEMBRE 2022**



# **RESUMEN CONINAGRO**

**BOLETÍN INFORMATIVO N°56**



[coninagro\\_coop](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)

# NOVEDADES DESTACADAS

## 1) **Agronegocios.** SISA - Información a cumplir en diciembre 2022-febrero de 2023

Recordamos que desde el 1º de diciembre, hasta el último día del mes de febrero del año próximo, ambos inclusive, se debe cumplimentar en el SISA la Información Productiva 2 "IP2".

¿Qué informar?: Superficie agrícola destinada a los cultivos de verano 2022-2023, mencionados en el "Anexo IP2-Superficie II" (girasol, maíz, soja, sorgo, entre otros). Se informan además las variedades de soja utilizada como semilla.

Cronograma de las distintas presentaciones:

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IP2	IP2	IP3					IP5	IP5	IP1		IP2
IP4	IP4										

## 2) **Agronegocios.** Comercio Exterior. Los exportadores que hayan adherido al PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR podrán solicitar una prórroga extraordinaria del periodo de embarque de 90 días corridos.

Los exportadores que hayan adherido al PROGRAMA DE INCREMENTO EXPORTADOR -Decreto N°576/22, restablecido por Decreto N°787/2022, y que cuenten con DJVE de los productos alcanzados, vigentes dentro del régimen creado por la Ley N°21.453 y su similar aclaratoria N°26.351, y con vencimiento del periodo de embarque declarado, más la prórroga automática, durante los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023, podrán solicitar una prórroga extraordinaria del periodo de embarque de 90 días corridos. El pedido de prórroga deberá justificarse por razones logísticas y/o comerciales ante la SAGYP.

## Resolución (SAGYP) N° 174/2022 (BO 06/12/2022)

Ponemos a disposición la norma y anexo:

**Resolución 174/2022**

**Anexo**

**3) Prensa.** Aseguran que el blanqueo impulsado por el Gobierno es puramente recaudatorio (El Rural, 13/12/2022)

"*Falta anunciar una baja de los impuestos patrimoniales*", señaló el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**. Mirá la nota [aquí](#).

# NOVEDADES IMPOSITIVAS

**1) CABA.** Ley tarifaria 2023. Alícuotas y aforos de impuestos, tasas y demás contribuciones de acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal para el 2023

Se determinan, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal, los impuestos, tasas y demás contribuciones que se abonaran a partir del año 2023.

**Ley (PL) N°6.593 (BO 02/12/2022)**

Ponemos a disposición la norma:

**LEY N.º6593**

**Anexo**

**2) CABA.** Prórroga del plazo de vigencia del Régimen de regularización transitorio respecto de las obligaciones tributarias en mora vencidas antes del 01/08/2022.

Prorrogan **hasta el 31/01/2023**, el plazo de vigencia del Régimen de Regularización de Obligaciones Tributarias Adeudadas establecido por la Resolución (AGIP) N°262/2022, cuyo vencimiento original operaba el 15/12/2022.

Recordamos que el mencionado Régimen incluye obligaciones tributarias en mora, correspondientes al impuesto de sellos e impuesto sobre los ingresos brutos, cualquiera fuere la categoría del contribuyente y/o responsable, impuesto inmobiliario y tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros, patentes sobre vehículos en general; embarcaciones deportivas o de recreación, contribución por publicidad; gravámenes por uso, ocupación y trabajos en el espacio público (superficie, subsuelo y espacio aéreo).

## Resolución (AGIP) N°377/2022 (BO 14/12/2022)

Ponemos a disposición la norma:

### RESOLUCIÓN N.º 377/AGIP/22

**3) Procedimiento.** Nueva extensión de la vigencia del plan de pago de Ganancias y Bienes Personales y las mejores condiciones del régimen de facilidades de pago permanente

Extienden **hasta el 31/12/2022, inclusive:**

- (i) la vigencia transitoria de los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable del régimen de facilidades de pago permanente -RG (AFIP) 4268; y
- (ii) el plazo para que los sujetos comprendidos en el régimen de facilidades de pago R.G. (AFIP) N°4057/17 (Miniplan), regularicen sus obligaciones de ganancias y/o bienes personales, sin considerar la categoría del SIPER, siempre que se trate de las categorías A, B, C o D.

## Resolución General (AFIP) N° 5295/2022 (BO 01/12/2022)

Ponemos a disposición la norma:

### Resolución General 5295/2022

**4) Prensa.** Reforma impositiva 2022: las 12 claves de los cambios que entran en vigor con el Presupuesto (iProfesional, 01/12/2022)

El reciente promulgado Presupuesto 2023 amplia el blanqueo ya vigente incorporando la posibilidad de invertir en inmuebles usados, pero únicamente con destino final casa habitación, ya sea propio o destinados a locación, y para el pago de bienes y servicios de importadores. El **Dr. Fernando López Chiesa, socio de Lisicki, Litvin & Asociados**, explica cuáles son los casos que podrían necesitar este blanqueo? Leé la nota [aquí](#).

# NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

## 1) Instituto Nacional de Semillas - Resolución 118/2022



Se le otorga la facultad a las empresas semilleras inscriptas en el Registro Nacional de Comercio y Fiscalización de Semillas, en las categorías habilitadas a producir semilla fiscalizada, que cuenten con instalaciones, capacidad técnica y cuyas plantas hayan sido habilitadas por el INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, a comercializar semilla fiscalizada en bolsones y en envases reutilizables con capacidad superior a CIEN (100) kilogramos, de acuerdo a las exigencias establecidas en la presente resolución.

Lo dispuesto por la presente norma, será de aplicación únicamente para semilla de Clase Fiscalizada en todas sus categorías comerciales e incluso su utilización para la originación de lotes destinados a semilla de la referida clase.

### Resolución 118/2022

## 2) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Secretaría de calidad en salud - Resolución conjunta 10/2022

Prorroga por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días el plazo de adecuación previsto en la Resolución Conjunta N°RESFC-2020-3-APN-SCS#MS de fecha 19 de diciembre de 2020 de la SECRETARÍA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD y de la ex - SECRETARÍA DE ALIMENTOS, BIOECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA que modifica el Artículo 1381 del Código Alimentario Argentino (CAA).

### Resolución Conjunta 10/2022

### **3) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Secretaría de calidad en salud - Resolución conjunta 11/2022**

A close-up photograph of a cow's face, showing its eye, nose, and mouth. The cow has dark brown hair. The background is blurred.

La presente resolución sustituye el Artículo 271 del CAA, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 271: Se entiende por Productos de la Pesca y la acuicultura a todos aquellos productos provenientes de la captura y/o cultivo, de animales vertebrados e invertebrados acuáticos, comúnmente designados con el nombre de pescados (tanto óseos como cartilaginosos), mariscos (moluscos y crustáceos), anfibios y cualquier otro animal invertebrado comestible, exceptuando los mamíferos acuáticos, y reptiles.

En el etiquetado de los productos envasados de la acuicultura destinados al consumidor final, ya sean conservados mediante el frío (refrigeración o congelación), ahumado o salazón, se deberá consignar que el producto es de cultivo.

A tal efecto, se consignará en los rótulos junto a la denominación de venta, una de las siguientes expresiones: "Producto de la acuicultura" o "Producto Acuícola".

Para los productos de la acuicultura se deberá indicar como zona de producción aquella donde el producto haya alcanzado más de la mitad de su peso final o haya permanecido más de la mitad del período de cría o, en el caso de los mariscos, haya estado seis meses como mínimo en fase de cría o de cultivo finales. Para tal fin se deberá indicar la localidad y la provincia de producción."

**Resolución Conjunta 11/2022**

## 4) Ministerio de Economía Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa - Disposición 18/2022

Establece la sustitución el inciso 1º, apartado c) 3. del Artículo 20 del Anexo de la Resolución N°21 de 15/04/2021, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20.- SOLICITUD DE AUMENTO DEL FONDO DE RIESGO.

1. Las Sociedades de Garantía Recíproca podrán obtener una autorización de Aumento de su Fondo de Riesgo, siempre y cuando hubiera transcurrido el plazo de 6 meses computados desde la fecha de la autorización del último aumento, y en la medida que cumplan con los siguientes requisitos: (...)

c) 3. Haber asistido un mínimo de 40 MiPyMEs cada \$ 224.818.915 integrados al Fondo de Riesgo a partir del día 1 de enero de 2022. Para la medición de este requisito se tomará las MiPyMEs Asistidas durante los últimos 12 meses previos a la solicitud de autorización y el Fondo de Riesgo Computable medido al último día del mes anterior a la presentación de la solicitud. (...)"

**Disposición 18/2022**

## 5) Instituto Nacional de Semillas - Resolución 135/2022

La presidenta del directorio del presente instituto determina la normativa que da tratamiento a los siguientes temas, cada uno de ellos con su propio articulado:

**CAPÍTULO 1.** GLOSARIO DE TÉRMINOS,

**CAPÍTULO 2.** DE LOS TRASLADOS DE PAPA SEMILLA FISCALIZADA DESDE EL CAMPO AL LUGAR DE DEPÓSITO,

**CAPÍTULO 3.** DE LA RECEPCIÓN DE PAPA SEMILLA FISCALIZADA EN EL DEPÓSITO,

**CAPÍTULO 4.** DE LAS SEMILLAS RESERVADAS POR EL SEMILLERO MULTIPLICADOR PARA SIEMBRA FISCALIZADA (DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE MULTIPLICACIÓN),

**CAPÍTULO 5.** DEL USO PROPIO DEL AGRICULTOR,

**CAPÍTULO 6.** DE LOS DESPACHOS DE PAPA SEMILLA FISCALIZADA DESDE EL CAMPO O EL LUGAR DE ALMACENAMIENTO,

**CAPÍTULO 7.** DE LOS DEPÓSITOS,

**CAPÍTULO 8.** DE LAS FECHAS DE PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE LOS DEPÓSITOS

**Resolución 135/2022**

## **6) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y Secretaría de calidad en salud - Resolución conjunta 22/2022**

Dispone la aprobación del Reglamento para las solicitudes de aporte al Fondo Nacional para el Desarrollo de Actividades Acuícolas (FONAC) que como Anexo registrado con el N°IF-2022-125156268-APN-DNAC#MAGYP, forma parte integrante de la presente disposición.

A su vez, se derogan las Disposiciones Nros. DI-2021-66-APN-SSPYA#MAGYP y DI-2021-67-APN-SSPYA#MAGYP, ambas de fecha 10/06/2021 de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

### **Disposición 22/2022**

## **7) Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - Resolución 6004/2022**

Declara de interés cooperativo y mutual el “Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados” a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, los días 30 y 31 de marzo de 2023.

### **Resolución 6004/2022**

## 8) Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca - Resolución 182/2022



Otorga una Prórroga Automática Excepcional de 180 días corridos, a las Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior (DJVE) con vencimiento del período de embarque declarado, más la prórroga automática, durante los meses de diciembre 2022, enero y febrero 2023 para la mercadería comprendida en la partida arancelaria Nº1005.90.10 (MAÍZ EN GRANO), contados a partir del fin de embarque más prórroga automática. El plazo surgido de lo anterior se constituirá en el nuevo plazo máximo de vigencia de la DJVE.

Esta Prórroga Automática Excepcional no será de aplicación para aquellas Declaraciones Juradas de Venta al Exterior (DJVE) que fueron registradas con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente medida, como así tampoco para las DJVE que se registren con plazo de vigencia de TREINTA (30) días conforme Artículo 13 de la precitada Resolución Nº128/19.

Deberá comunicarse a la Dirección General de Aduanas y a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, a fin de que adopten los recaudos necesarios para la implementación de la presente medida en el SISTEMA INFORMÁTICO MALVINA (SIM) y en la Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA).

**Resolución 182/2022**

# RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,  
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE  
DECISIONES"



## CONTACTANOS:

[hastrada@llyasoc.com](mailto:hastrada@llyasoc.com)



[coninagro\\_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



[coninagro@coninagro.org.ar](mailto:coninagro@coninagro.org.ar)